



# Resolución Ministerial

**813-2003 MTC/03**

Lima, 29 de setiembre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Cooperación del Japón (JICA) en el marco del Programa de Capacitación ha organizado el curso 57 "Seminario para Ejecutivos en ICT (Teledifusión)", el mismo que se realizará del 5 al 19 de octubre de 2003, en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, la JICA mediante carta N° JP-2003/279 ha otorgado una beca al Ing. Carlos Rafael Valdez Velásquez-López, Jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para participar en el mencionado evento;

Que, en dicho seminario se estudiarán temas relacionados a la situación actual de la administración de la radiodifusión en Japón, la radiodifusión comercial, utilización de las tecnologías de radiodifusión, el rol de la radiodifusión en la educación, la experiencia de la radiodifusión en diferentes países, entre otros;

Que, considerando la importancia de los temas que se tratarán en el mencionado seminario, resulta necesaria la participación del citado funcionario público en el mismo, por cuanto dicha capacitación contribuirá para diseñar y formular las políticas de radiodifusión a cargo de este Ministerio;

De conformidad con Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** .- Autorizar el viaje del Ing. Carlos Rafael Valdez Velásquez-López, Jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Tokio, Japón, del 4 al 20 de octubre de 2003; para los fines expuestos en la parte considerativa.

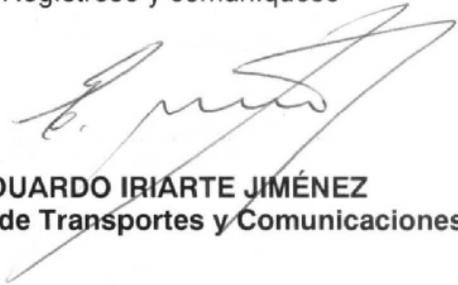
**ARTÍCULO 2°**.- El viaje autorizado precedentemente, no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



**ARTÍCULO 3º.-** En el plazo de quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado conforme al artículo 1º de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



**EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

